



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0107-2023-MDCH/GM

Challhuahuacho, 16 de Marzo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

VISTO: Informe N° 019-2023-RFZQ/RO-DMIV-MCH-C, de fecha 10 de marzo del 2023; Informe N° 118-2023-MDCH-SGIDT-UEMOP, de fecha 10 de marzo del 2023; Informe N° 005-ALMACEN-CENTRAL-2023-SFB-MDCH, de fecha 14 de marzo del 2023; informe legal N° 0135-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 16 de marzo del año 2023; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de transferencia de Saldos de materiales de Almacén Central para la etapa de ejecución de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CALLES NO PAVIMENTADAS DE LOS BARRIOS DE WICHAYPAMPA A Y EL SALVADOR ZONA 1 CHALLHUAHUACHO-COTABAMBA-APURIMAC", pedido fundamentado por el Residente, mediante Informe N° 019-2023-RFZQ/RO-DMIV-MCH-C, para lo cual, de manera previa, se realiza el siguiente análisis:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDCH-A, de fecha 02 de enero del 2023**, se designa al Contador Público Colegiado - CPC. SAUL QUISPE CHIPANA, identificado con DNI N° 41620315 en el Cargo y Función de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Que, a su turno debemos remitirnos a la Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la MDCH, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-MDCH/GM, 29 de junio del 2021, cuyo capítulo XI, regula el Procedimiento de transferencias de saldos de materiales del Almacén Central a otros proyectos y actividades, cuyo objetivo es establecer un adecuado procedimiento a seguir para efectuar las transferencias de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes que devienen de las diferentes obras y actividades ejecutadas por administración directa por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; Por lo que prescribe en el **numeral 11.5**, que la aprobación de la salida correspondiente para la transferencia de los materiales sobrantes será previa autorización de la Gerencia Municipal o Dirección de Administración, mediante la emisión de documentos y proveídos, previo al **informe de necesidad del área usuaria con el debido sustento técnico bajo responsabilidad de los solicitantes y del encargado del Almacén Central**, indicando la disponibilidad de los materiales a ser transferidos, aprobada la salida de los materiales del almacén central, el responsable del área emitirá la PECOSA correspondiente(..) por lo que el mismo tendrá que presentar un informe con toda la documentación y los actuados, solicitando la emisión de la **Resolución de Transferencia ya sea por Acuerdo de Consejo, Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal** (la misma que autorizará la transferencia de saldos de materiales de almacén central a otras obras o actividades a nivel de las áreas de contabilidad y presupuesto para su rebaja contable o incorporación presupuestal, por lo que se deberá notificar a las áreas competentes para su ejecución y trámite correspondiente. Además, se prescribe que esta determinadamente prohibido la salida de materiales para fines distintos a lo previsto y sin la autorización correspondiente, bajo responsabilidad.

Que, a través del Informe N° 019-2023-RFZQ/RO-DMIV-MCH-C, de fecha 10 de marzo del 2023, el Residente de obra, Ing. Rony F. Zuniga Quispe, remite ante el Jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, Ing. Jhon Yuri Yauri Ccama, la solicitud de transferencia de saldos de material excedente, para la Actividad denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CALLES NO PAVIMENTADAS DE LOS BARRIOS DE WICHAYPAMPA A Y EL SALVADOR ZONA 1 CHALLHUAHUACHO-COTABAMBA-APURIMAC", los mismos que detalla en el referido informe;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC**

GESTIÓN 2023 - 2026

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante Informe N° 118-2023-MDCH-SGIDT-JEMOP, de fecha 10 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, remite ante el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Gulberth Gamarra Pizarro la solicitud de transferencia de material excedente, para la Actividad denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CALLES NO PAVIMENTADAS DE LOS BARRIOS DE WICHAYPAMPA A Y EL SALVADOR ZONA 1 CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"; el mismo que fue remitido a la Oficina General de Administración, mediante informe N° 0347-2023-MDCH/SGIDT-GGP, de fecha 14 de marzo del 2023

Que, con Informe N° 005-ALMACEN-CENTRAL-2023-SFB-MDCH, de fecha 14 de marzo del 2023, el Jefe de Almacén Central de la MDCH. Sr. Sigisfredo Farfán Berrio, remite al Gerente Municipal de la MDCH, la solicitud de emisión de Resolución de Transferencia de saldos de materiales de almacén central, a favor de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para la Actividad denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CALLES NO PAVIMENTADAS DE LOS BARRIOS DE WICHAYPAMPA A Y EL SALVADOR ZONA 1 CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", adjuntan para ello la descripción de los bienes disponibles, y sus correspondientes NEAs;

Que, a través del informe legal N° 0135-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 16 de marzo del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda Declarar PROCEDENTE la transferencia de Saldos de Almacén Central, para la Actividad denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CALLES NO PAVIMENTADAS DE LOS BARRIOS DE WICHAYPAMPA A Y EL SALVADOR ZONA 1 CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", acorde al informe N° 005-ALMACEN-CENTRAL-2023-SFB-MDCH, emitido por la Unidad de Almacén Central de la MDCH, con saldos valorizados en S/ 1,454.4935 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 4935/100 soles), fundamentado en la solicitud, en la disponibilidad de los materiales evidenciados en el informe de Almacén Central y la procedencia otorgada por las áreas pertinentes.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído de fecha 16 de marzo del 2023, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo, precisando que el detalle de los materiales disponibles para dinamizar la ejecución de lo solicitado en atención al principio de eficacia, se encuentran descritos en el cuadro anexo al Informe N° 002-ALMACEN-CENTRAL-2023-SFB-MDCH;

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDCH-A, de fecha 02 de enero del 2023 y la facultad de autorización de transferencia de saldos de materiales establecida en la "Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-MDCH/GM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la transferencia de Saldo de Materiales de libre disponibilidad de Almacén Central, descritos en el cuadro anexo al Informe N° 005-ALMACEN-CENTRAL-2023-SFB-MDCH, cuya valorización asciende a la suma S/1,454.4935 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 4935/100 soles) para la etapa de ejecución de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS CALLES NO PAVIMENTADAS DE LOS BARRIOS DE WICHAYPAMPA A Y EL SALVADOR ZONA 1 CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC". Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma y de conformidad al procedimiento administrativo estipulado en la "Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementar las acciones que correspondan para la rebaja contable o incorporación presupuestal, por lo que deberá notificar a las áreas competentes para su ejecución y trámite correspondiente en mérito a lo indicado en el capítulo XI de la "Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-MDCH/GM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, conocer a las Instancias, correspondientes para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE;

G.M/SQCH.
C.C
Alcaldía
O.G.A
O.G.Py.P
U. Almacén Central
U. Contabilidad
S.G.i.D.T.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

CPG. Saul Quispe Chipana
GERENTE MUNICIPAL (E)